



Evaluación estratégica de la Ley de Aceleración Industrial

Adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 19 y 20 de mayo de 2026

La CES apoya plenamente los objetivos de la IAA (Ley de Aceleración Industrial, por sus siglas en inglés) de reforzar la resiliencia y la autonomía a largo plazo de Europa, acelerar la descarbonización y apoyar la producción industrial. Se acoge con satisfacción el objetivo principal de aumentar la cuota de la industria manufacturera de la UE del 14,3 % del PIB al 20 %. Sin embargo, el objetivo central debe ser garantizar y crear empleos de calidad, al tiempo que se apoya la inversión y la innovación industriales. Para alcanzar estos ambiciosos objetivos, se requieren condicionalidades más estrictas, un ámbito de aplicación más amplio y unas dimensiones de inversión, social y territorial creíbles. La CES pide los siguientes cambios en la IAA:

Limitar las exenciones y garantizar un marco coherente para el «Made in Europe»: La eficacia de los requisitos de contenido local y de las disposiciones sobre inversión extranjera directa (IED) no debe verse socavada por exenciones amplias o mal definidas. La inclusión debe limitarse estrictamente a los países de la AELC, los países candidatos a la UE y el Reino Unido. «Made in Europe» debe funcionar sobre una base de adhesión voluntaria, en la que la elegibilidad esté condicionada a la demostración de una reciprocidad efectiva, una creación de valor genuina dentro de Europa y el pleno cumplimiento de las normas sociales, laborales y medioambientales de la UE, así como el respeto de los derechos humanos. Cualquier inclusión de socios estratégicos adicionales debe seguir siendo excepcional, estar estrictamente definida y estar sujeta a estas mismas condiciones vinculantes. Como mínimo, los socios que apliquen medidas restrictivas de contenido local no deberían beneficiarse del acceso al marco.

Condicionalidades sociales y obligaciones de las empresas: La IAA debe garantizar que todas las formas de apoyo público y las medidas relacionadas con la demanda estén sujetas a condicionalidades sociales vinculantes. Se acogen con satisfacción los criterios de valor añadido establecidos en el artículo 18, apartado 2, para la inversión extranjera directa (IED). Sin embargo, estas condiciones no deben limitarse a la IED y deben extenderse a todas las grandes empresas que se benefician de la IAA, incluidas las empresas europeas. Los puntos c), d) y f) del artículo 18, apartado 2, deberían aplicarse a todos los beneficiarios, garantizando la transferencia de tecnología y el desarrollo del conocimiento en Europa, la inversión sostenida en investigación y desarrollo, y el fortalecimiento de las





cadenas de valor europeas mediante compromisos de abastecimiento. El requisito actual de que la IED cumpla cuatro de las seis condiciones debe reforzarse, de modo que al menos uno de los puntos a) o b) siga siendo aplicable y los puntos c) a f) pasen a ser obligatorios. Deben supervisarse y garantizarse la igualdad salarial y los derechos laborales de las persona trabajadoras no comunitarias a que se refiere el punto e). Los requisitos del artículo 25, apartado 4, también deben ser obligatorios en todas las decisiones de financiación, en particular el punto h) sobre los planes de transición climática de las empresas, que deben desarrollarse con la plena participación de los sindicatos. Todas las condiciones deben ser vinculantes, exigibles y estar respaldadas por mecanismos de seguimiento, sanciones y recuperación de fondos. Los sindicatos deben tener acceso a los datos necesarios. Los umbrales establecidos en el artículo 17 son demasiado elevados y limitan la eficacia del instrumento. Deberían reducirse a 50 millones de euros y a un umbral de capacidad del 20 %. El objetivo del artículo 18 en materia de investigación y desarrollo debería duplicarse hasta el 2 %.

Papel del sector privado y política basada en la demanda: La contratación pública representa solo alrededor del 14 % del PIB de la UE, y abordar únicamente este aspecto no será suficiente para proteger el empleo o remodelar las cadenas de valor industriales. La escala de la actividad del sector privado es significativamente mayor. Esto subraya la necesidad de ampliar las medidas de la IAA relativas a la demanda más allá de la contratación pública. La referencia actual en la IAA a una futura clarificación mediante la reforma de la contratación pública es insuficiente. Para alcanzar sus objetivos, la IAA debe garantizar que las decisiones de contratación y abastecimiento del sector privado de las grandes empresas europeas contribuyan a sus objetivos. Esto significa ampliar los umbrales de abastecimiento a las grandes empresas, garantizando que la próxima reforma de la contratación pública o los actos delegados aborden explícitamente las cadenas de valor privadas. Esto es especialmente importante en sectores sensibles en materia de seguridad, donde las decisiones de contratación privada tienen implicaciones directas para la autonomía estratégica, la resiliencia y la protección de las cadenas de valor críticas.

Ámbito sectorial y cobertura industrial: La IAA marca un cambio positivo hacia una política industrial europea más activa, con apoyo a numerosas industrias de alto consumo energético, tecnologías de cero emisiones netas y el sector de la automoción. Sin embargo, la propia IAA reconoce que estos sectores representan solo alrededor del 15 % de la producción manufacturera de la UE. Por lo tanto, el ámbito de aplicación debe ampliarse para incluir otras industrias básicas, más industrias intensivas en energía, tecnologías críticas, infraestructura digital, ingeniería mecánica y de plantas, fabricación de productos farmacéuticos y sanitarios, la industria ferroviaria, cadenas de suministro manufactureras más amplias y servicios que sustentan los ecosistemas industriales. La CES acoge con satisfacción la creación de mercados líderes para el acero con bajas emisiones de carbono, pero debe dar prioridad al acero producido en Europa bajo las normas laborales, medioambientales y sociales europeas con la etiqueta correspondiente. Los vehículos eléctricos y otros sectores clave de los países de la AELC, los países



candidatos a la UE y el Reino Unido que respeten unas normas laborales y medioambientales estrictas, también deberían beneficiarse del marco, tal y como se propone para los Estados miembros.

Cohesión regional y convergencia ascendente: La IAA no debe reforzar los desequilibrios regionales, sino promover la convergencia entre los Estados miembros y las regiones. Sin una acción específica, se corre el riesgo de que se agraven las desigualdades entre las actividades de mayor valor añadido y las de menor valor añadido. Las Áreas de Aceleración de la Fabricación Industrial son un paso positivo, pero deben estar estrictamente reguladas para evitar cualquier tipo de espacio de pruebas desregulado que pueda afectar al cumplimiento de la legislación laboral y fiscal; deben contar con una financiación suficiente, especialmente para las regiones menos desarrolladas, y deben integrarse en estrategias industriales coherentes y de transición justa elaboradas con la participación de los sindicatos. La transparencia en el uso de los impuestos y los fondos públicos es esencial, y el apoyo público a las empresas privadas debe contribuir a reforzar el desarrollo económico local y regional, la capacidad industrial y los empleos de calidad en Europa. El fortalecimiento de cadenas de valor integradas en todas las regiones es esencial para evitar una fragmentación nociva y una deslocalización socialmente perjudicial dentro de Europa, especialmente cuando ello agrava las desigualdades regionales o debilita la capacidad industrial existente. Las empresas deben garantizar que sus operaciones europeas contribuyan al desarrollo industrial y a la descarbonización en todas las regiones, evitando divisiones estructurales dentro de Europa.

Competencias, transición justa y participación de los trabajadores: Dada la magnitud de la escasez de mano de obra y de competencias, la escasa atención prestada a las competencias en la IAA constituye una debilidad significativa. Las disposiciones actuales, limitadas en gran medida a la inversión extranjera directa y a las condiciones propicias en las Áreas de Aceleración de la Fabricación Industrial, deben reforzarse y hacerse obligatorias en toda la IAA. La IAA debería apoyar una mano de obra altamente cualificada mediante la formación, el aprendizaje y una mejor coordinación de las necesidades de competencias a nivel de la UE. En términos más generales, debe alinearse con un marco integral de transición justa. La transformación industrial requiere anticipación, planificación y diálogo social. La IAA debe, por tanto, exigir planes de transición a nivel de empresa elaborados con los sindicatos, reforzar los derechos a la información, la consulta y la participación de las trabajadoras y trabajadores y de sus representantes, y la negociación, y garantizar el acceso a la formación y el reciclaje profesional durante el horario laboral y sin coste alguno para las personas trabajadoras. La participación de las personas trabajadoras y sus representantes es una condición previa para la transformación industrial.

Definición y aplicación del contenido local: La IAA no establece una definición uniforme y vinculante de contenido europeo. En su lugar, se basa en normas de origen fragmentadas, criterios específicos por sector y objetivos de abastecimiento limitados, que son insuficientes para afianzar la producción y las cadenas de valor



en Europa. Los requisitos de contenido local en la contratación pública no deben verse socavados por el dumping o por exenciones de precios excesivamente amplias. Las excepciones deben limitarse estrictamente, incluyendo los casos de aumentos de costes de al menos un 40 % o basados en evaluaciones sólidas de los costes del producto final, y el cumplimiento debe basarse en pruebas verificables por un sistema de certificación público independiente. La IAA debe introducir además un marco coherente para el contenido local basado en umbrales vinculantes y específicos por sector que reflejen la estructura y la importancia estratégica de cada cadena de valor. Estos umbrales deben respaldar la autonomía estratégica, la descarbonización y la resiliencia industrial, y, en el caso de los productos estratégicos, deben mantenerse niveles mínimos de producción dentro de la Unión. Los requisitos deben reforzarse progresivamente con el tiempo, en consonancia con la capacidad y el desarrollo tecnológico. Al mismo tiempo, la aplicación debe seguir siendo estratégica y proporcionada. No todas las cadenas de valor pueden o deben reubicarse íntegramente en Europa, y unas medidas mal diseñadas corren el riesgo de aumentar los costes, reducir la competencia o generar ineficiencias. Debe darse mayor prioridad a la convergencia social y territorial entre los Estados miembros y las regiones. La CES está preocupada por el uso extensivo de actos delegados y de ejecución sin criterios claros. Esto genera una incertidumbre significativa sobre elementos clave, como la cobertura sectorial, el trato a los países socios comerciales y las exenciones de la IED, y corre el riesgo de debilitar la supervisión democrática y la rendición de cuentas.

Proporcionalidad, objetivos y cumplimiento: En varios ámbitos, los objetivos actuales carecen de ambición y deberían ir más allá. En todos los casos, tanto en este texto como en el texto de la IAA, los requisitos y los objetivos de compra deben ser ambiciosos, pero proporcionados al tamaño de la empresa y a la importancia del sector, introducirse mediante una aplicación gradual y predecible, y estar respaldados por una mayor capacidad del sector público. El cumplimiento debe verificarse a través de un sistema de certificación pública independiente, con la participación adecuada de los sindicatos. Todas las obligaciones en virtud de la IAA deben estar respaldadas por mecanismos claros de seguimiento, aplicación, sanciones y recuperación de fondos para garantizar el cumplimiento y la credibilidad.

La IAA es una iniciativa ambiciosa y necesaria. Con las mejoras adecuadas, puede desempeñar un papel fundamental a la hora de abordar los retos a los que se enfrenta la industria europea. Sin embargo, dada la situación actual de la industria europea, es urgente una rápida aplicación para que la IAA tenga un impacto significativo. La transposición a la legislación nacional en 2029 es demasiado tardía. Dada la rapidez de la competencia industrial mundial, incluidas las contramedidas de grandes economías como China, la IAA debe incluir también mecanismos de revisión y ajuste rápidos para garantizar su eficacia a lo largo del tiempo. La IAA debe reforzarse aún más para garantizar que genere empleos de calidad, cohesión social y territorial, resiliencia industrial y una transición justa.

Traducido por Internacional CEC UGT